

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO



Hace referencia a las condiciones que deben tener en cuenta los aspirantes antes realizar el pago de inscripción a un programa de pregrado de la Universidad.

Al realizar la inscripción usted acepta y se acoge al reglamento y a las políticas institucionales de admisión de la Universidad del Rosario. Los requisitos de ingreso a los diferentes programas de Educación Superior se rigen bajo el artículo 14 de la Ley 30 del Ministerio de Educación Nacional y los Reglamentos Académicos y Políticas vigentes de la Universidad.

Tenga en cuenta que una vez concluya el diligenciamiento del formulario de inscripción y de acuerdo al programa de interés, se realizará su proceso de admisión y se validará el cumplimiento de las condiciones académicas según los resultados de la Prueba Saber 11, exigidos para el ingreso al programa de su elección, con el fin de comunicar su resultado de admisión.

### 1. INSCRIPCIÓN

Según el *artículo 22* del Reglamento de Pregrado de la Universidad, inscripción es el acto mediante el cual una persona formaliza, a través del sistema establecido para este fin, su interés en ser admitido como estudiante regular de la Universidad.

#### 1.1 REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- Cancelar oportunamente el valor de los derechos de inscripción, de acuerdo al calendario, para consultar ingrese aquí.
- Diligenciar completamente vía web el formulario de inscripción.
- Acreditar los resultados del examen de estado vigente.

Para ingresar al programa de Medicina la vigencia de la prueba Saber 11 que se tiene en cuenta rige a partir del año 2012-1. Para los demás programas de pregrado aplicará la vigencia a partir del año 2010.

Recuerde que, para los programas de Medicina, Psicología, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, una vez el aspirante se encuentre matriculado deberá adjuntar el esquema de vacunación y el consentimiento informado para el desarrollo de su práctica.

**Nota:** Los requisitos de inscripción para personas que hayan cursado sus estudios de secundaria o su equivalente en el Extranjero, se rigen de acuerdo con las disposiciones de orden nacional vigentes y demás requisitos exigidos por la Oficina de Admisiones.

Tenga en cuenta para realizar su proceso de admisión como aspirante extranjero, es indispensable contar con los siguientes documentos, los cuales debe cargar a través del sistema en el momento de realizar su inscripción.

Diploma de estudios de educación media o bachillerato convalidado ante Ministerio de Educación Nacional o en trámite, prueba equivalente a la Prueba Saber 11, documento de identidad y pasaporte) con el fin de estudiar el caso y validar la autorización al proceso de inscripción al programa de interés.

**Sede Principal:** Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia  
**InfoRosario:** (571) 4225321 – 018000511888  
[www.urosario.edu.co](http://www.urosario.edu.co)



## 1.2 PROCESO DE PAGO INSCRIPCIÓN\*

- Ingresar a [www.urosario.edu.co/admisiones/](http://www.urosario.edu.co/admisiones/) a inscripción en línea leer y aceptar los términos y condiciones del proceso de inscripción de la Universidad.
- Realizar el respectivo pago de los derechos de inscripción.
- Cancelar el recibo por medio de pago electrónico o vía consignación bancaria.
- El sistema habilitará el formulario de inscripción, una vez identifique que se ha aprobado el pago de los derechos de inscripción.
- Diligenciar el formulario de inscripción en línea en su totalidad.
- Una vez se ha diligenciado el formulario recibirá un correo de confirmación y los pasos a seguir en su proceso de admisión

Tenga en cuenta para realizar su proceso de admisión como aspirante extranjero, es indispensable contar con los siguientes documentos, los cuales debe cargar a través del sistema en el momento de realizar su inscripción.

Diploma de estudios de educación media o bachillerato convalidado ante Ministerio de Educación Nacional o en trámite, prueba equivalente a la Prueba Saber 11, documento de identidad y pasaporte) con el fin de estudiar el caso y validar la autorización al proceso de inscripción al programa de interés.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN\*

Después de haber realizado el pago y el diligenciamiento del formulario de inscripción, consulte los criterios de admisión de su programa de interés aquí:

- **Resultados de la prueba Saber 11:** Acreditar los resultados del examen de estado vigente, según los puntajes mínimos previstos para cada programa académico.
- **Entrevista personal:** Si usted está realizando un proceso de admisión para los programas de pregrado en Administración de Empresas, Administración en Logística y Producción, Administración de Negocios Internacionales, Jurisprudencia, Ciencia Política y Gobierno, Gestión y Desarrollo Urbano, Relaciones Internacionales, la Universidad le indicará los pasos a seguir de su proceso, el cual, dependerá de los resultados de los puntajes de la Prueba Saber 11 (ICFES) y cuyo resultado puede ser Admitido, No Admitido o Citado a Entrevista.
- Si su programa de elección es Economía, Finanzas y Comercio Internacional, Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Psicología o Medicina estos programas no requieren de entrevista, se deben acreditar únicamente los resultados del examen de estado Saber 11, según los puntajes mínimos previstos para el programa de interés.
- Para los demás programas que no están descritos en los puntos anteriores, es requisito del proceso de admisión la presentación de la entrevista.

\*Para los aspirantes que finalizaron sus estudios en el extranjero y no cuentan con la prueba Saber 11 se tendrá en cuenta la prueba equivalente del ICFES. Adicionalmente se tendrá en cuenta que haya remitido los documentos completos antes del cierre de

inscripciones del programa. Para aspirantes de habla no hispana se requerirá de una prueba de suficiencia del idioma.

### 3. REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Podrán ser admitidos en la Universidad quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en la Universidad dentro de los tiempos establecidos por la Oficina de Admisiones.
- Poseer el título de bachiller colombiano o su equivalente de conformidad con los tratados Internacionales vigentes para Colombia.
- Presentar y aprobar las pruebas y/o entrevistas de ingreso que determine la Universidad si el programa de interés lo requiere.
- Cumplir con las condiciones académicas exigidas por el programa, según resultados de la Prueba Saber 11.
- Para estudiantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, es requisito de admisión contar con el dominio del idioma español.
- Todos aquellos requisitos adicionales que la Universidad exija en su política de admisiones.
- La Universidad se reserva el derecho de exigir o solicitar, cualquier tipo de documentación complementaria, si lo considera necesario.

**Nota:** Los estudiantes extranjeros o colombianos que finalizaron sus estudios en el exterior y no cuentan con la prueba Saber 11, (exigida por el Ministerio de Educación Nacional Colombiano) deberán presentar una prueba equivalente homologada por el ICFES o presentar la prueba Saber 11 en los tiempos establecidos por esta Institución, para lo cual debe contar con este requisito antes de formalizar su inscripción. De contar con pruebas equivalentes el aspirante podrá presentar dichos resultados a la Universidad para su correspondiente equivalencia con los resultados exigidos para el programa. De no contar con la Prueba Saber 11 o con las pruebas equivalentes a la Prueba Saber 11 avaladas por el ICFES, no se podrá avanzar en el proceso de admisión.

Consulte [aquí](#) las pruebas homologables al examen Saber 11.

### 4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes admitidos una vez realicen el pago de matrícula deberán legalizar los documentos requeridos en un plazo no mayor al definido para el registro de asignaturas.

Le informamos que según requisitos del Reglamento Académico de Pregrado en caso de ser admitido y no entregar la documentación requerida para formalizar matrícula en los plazos establecidos, su proceso de admisión se invalidará y perderá la condición de admitido. El incumplimiento en la entrega de la documentación no le permitirá el registro de asignaturas.



Estudiante que finalizó sus estudios en Colombia:

- Prueba de Estado Saber 11 (ICFES)
- Una (1) fotografía, tamaño 3X4
- Acta de grado de bachiller o diploma de Bachiller
- Documento de identidad ampliada al 150%

Estudiante extranjero o colombiano que finalizó sus estudios en el exterior:

- Prueba Saber 11 o equivalencia (según las pruebas homologadas por el ICFES de la prueba Saber 11)
- Una (1) fotografía, tamaño 3X4
- Cedula de extranjería
- Pasaporte
- Visa de estudiante
- Acta de grado o diploma de bachiller obtenido en el extranjero
- Convalidación del título de bachiller ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
- Certificado de EPS, con expedición no mayor a 30 días. En caso de no contar con EPS, el aspirante deberá asumir el costo correspondiente a seguro médico de la Universidad.

Adicionalmente, para los programas de Medicina, Psicología, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, una vez el aspirante se encuentre matriculado deberá adjuntar el esquema de vacunación y el consentimiento informado para el desarrollo de su práctica.

## **5. MATRÍCULA**

Según el *artículo 26* del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Se entiende por matrícula el acto mediante el cual el admitido o el estudiante antiguo oficializan su vinculación como estudiantes de la Universidad.

La matrícula deberá realizarse en cada periodo académico del programa, según el calendario académico y los lineamientos institucionales definidos para tal fin.

*Artículo 27. Requisitos para la matrícula.* Antes de llevar a cabo el proceso de matrícula, los admitidos y estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando ingresa por primera vez a la Universidad, haber sido admitidos formalmente a un programa académico.
- Si es antiguo, tener el cupo en el programa académico que cursan.
- El estudiante asistente deberá haber obtenido autorización del decano, conforme a lo establecido en este reglamento.
- Declarar en el sistema de información de la Universidad que cuentan con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial, de conformidad con lo dispuesto en las normas nacionales vigentes. Estos datos

**Sede Principal:** Calle 12c N° 6 – 25 Bogotá, Colombia

**InfoRosario:** (571) 4225321 – 018000511888

**[www.urosario.edu.co](http://www.urosario.edu.co)**



deberán ser actualizados en cada periodo académico y como condición previa al registro de asignaturas. La Universidad se reserva el derecho de verificar en cualquier momento su veracidad y vigencia. El estudiante nuevo deberá realizar esta declaración en el formulario de admisión.

- Cumplir con el requisito de segundo idioma de acuerdo con lo exigido por el programa, según el avance del plan de estudios y la Política de Idiomas.
- Los estudiantes de la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud deberán cumplir el esquema de vacunación exigido para las prácticas de docencia y servicio de acuerdo con las normativas vigentes para profesionales de la salud, dentro de los plazos establecidos por la Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud.

*Artículo 28.* La matrícula quedará oficializada una vez el admitido o el estudiante antiguo haya cumplido, dentro del plazo señalado para ello en el calendario académico de la Universidad, el registro de asignaturas, el pago del valor establecido y, en el caso de estudiantes nuevos, la entrega de documento.

*Artículo 30.* Consecuencia de no efectuar el proceso de matrícula. El estudiante que no se matricule y no reserve su cupo en las fechas definidas en el calendario académico perderá el cupo por abandono de programa, de conformidad con lo establecido en este reglamento.

**Parágrafo 1.** El estudiante que se matricula por primera vez en un programa académico de la Universidad, acepta el Compromiso Rosarista en la inducción a la Universidad. En caso de no asistir a la inducción, se presumirá esta aceptación.

Los pagos para el correspondiente periodo, tendrán la posibilidad de realizarse en dos momentos así:\*

El primero, con un pago del 10 % del valor total del programa, por concepto de admisión y un segundo pago, correspondiente al 90% restante del valor total del programa por concepto de matrícula; siendo estos dos pagos cancelados en las fechas establecidas por la Universidad.

Una vez sea cancelado el valor correspondiente al 10% por parte del aspirante, no se tendrá derecho a devolución de este valor, se entiende este pago como la manifestación del aspirante de su intención de matricularse, hecho que le permite a la Universidad establecer los recursos necesarios para atender a los nuevos estudiantes.

\* No aplica para los programas de Medicina e Ingeniería Biomédica

## **6. DEVOLUCIONES Inscripción**

El valor de la inscripción no tiene lugar a devolución bajo ninguna circunstancia, según la normativa financiera de la Universidad y hace parte de los derechos de inscripción de un aspirante.

### **Devoluciones de matrícula para estudiantes nuevos**

Según el artículo 21 de del decreto rectoral No 1318, correspondiente a la normatividad financiera, se pueden identificar los siguientes casos en los que procede la devolución:



reserva de cupo, retiro definitivo, becas e incentivos otorgados con posterioridad al pago de la matrícula, mayor valor pagado.

*Artículo 22. Reserva de cupo.* Si un estudiante nuevo paga los derechos pecuniarios correspondientes a la matrícula, registra asignaturas y posteriormente solicita reserva de cupo, en los tiempos señalados en el artículo 30 del Reglamento Académico de Pregrado podrá solicitar la devolución del 70% del valor pagado por concepto de la matrícula. El 30% restante quedará a favor de la Universidad a título de reserva de cupo, el cual será abonado en el momento de su reintegro.

De no reintegrarse en los términos del Reglamento Académico de Pregrado, el valor pagado quedará en favor de la Universidad y en ningún caso será sujeto de devolución.

*Artículo 23. Retiro definitivo.* Si el retiro se produce con posterioridad al pago de la matrícula y no ha iniciado el período de clases, le será devuelto el 90% del valor pagado por concepto de matrícula.

Si el estudiante ha pagado el valor de la matrícula, ha inscrito asignaturas y decide retirarse definitivamente del programa y lo informa a su Facultad/Escuela dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de clases estipulada en el calendario académico, le será devuelto el 70% del valor pagado por concepto de matrícula.

Si el retiro se produce con posterioridad a las fechas señaladas anteriormente no habrá lugar a devolución de dinero ni abono del mismo por ningún tipo de concepto.

*Artículo 24. Becas e incentivos otorgados con posterioridad al pago de la matrícula.* Si a un estudiante nuevo con posterioridad al pago de su matrícula le es asignada una beca o un beneficio económico por parte de la Universidad, podrá solicitar en la Oficina de Admisiones la devolución del dinero equivalente al beneficio otorgado.

*Artículo 25. Mayor valor pagado.* Si un estudiante ha pagado el total de su matrícula y presenta soportes de saldos adicionales pagados a la Universidad, podrá solicitar la devolución del mayor valor pagado ante el Departamento de Apoyo Financiero.

*Artículo 26. Término para la solicitud de devolución.* En los casos previstos en los artículos 24 y 25 de este Decreto, los estudiantes nuevos podrán tramitar la devolución a que haya lugar siempre y cuando la solicitud se realice dentro de los 7 días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de clases estipulada en el calendario académico.

## **7. RESPONSABILIDADES**

La información que se ingrese en la inscripción es responsabilidad del aspirante, por lo que se presume que la misma es veraz y confiable, razón por la cual una vez registrada dicha información, no podrá ser modificada, una vez el aspirante se haya inscrito.

La información suministrada en la inscripción será verificada por la Oficina de Admisiones. En los casos que se detecte que los aspirantes han aportado documentos adulterados o falsos, se procederá a hacer la cancelación de la matrícula y, en consecuencia, nada de lo cursado tendrá validez y no se devolverá ningún porcentaje del valor pagado por concepto de admisión, ni matrícula, así como no podrá volver a presentarse a ningún programa académico de la Universidad. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas legales procedentes y de las sanciones disciplinarias a que haya lugar según el Reglamento Académico de Pregrado vigente.



Los estudiantes que hayan perdido el cupo en algún programa académico de la Universidad y se presenten a otro programa académico como estudiantes nuevos deben tener en cuenta que la Facultad del programa a la cual pretende ingresar, evaluará la historia académica y los antecedentes disciplinarios del estudiante, para autorizar o no la admisión al programa.

### **8. TENGA EN CUENTA**

En caso de ser necesario, de acuerdo con las políticas internas y su autonomía Universitaria, la Universidad podrá modificar las fechas, los horarios y las sedes de clase.

Para el caso de extranjeros o colombianos que finalizaron sus estudios en el exterior relacionamos a continuación el enlace donde puede consultar el calendario de la presentación del Examen Saber 11 – ICFES, exigido por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota: Cualquier tema no previsto en este documento se regirá por lo estipulado en el Reglamento Académico, Decretos Rectorales y/o criterio del Comité de Admisiones de la Universidad.

Recuerde que, en el momento de realizar su pago de inscripción, usted se acoge a las condiciones, política y reglamento de pregrado de la Universidad.